a vos el Correxidor y ayuntam.to de la Ciu.d de Chinchilla Saved
que aviendo sido Dios nuestro Señor servido de llevarse para si
el dia primero deste mes a Su Mag.d [illegible] en su testam.to declara-
do y nombrado por subzesor en todos sus Reynos y Señorios al señor
Duque de Anjou hijo segundo del Delfin de Francia y dado forma
en el Govierno que a de aver en estos Reynos en el interin que lle-
gue a ellos el subzesor como parece de las copias de clausulas del dicho
testam.to que se remiten firmadas al fin de D.n Rafael Saenz Maza
Secretario de Su Mag.d y escriv.no de camara mas antiguo del Consejo
Juntam.te con otra de papel de D.n Ant.o de Ubilla y Medina
Secretario de estado y del despacho Universal de la forma que
se a de observar por agora en los despachos y para que se cum-
pla y execute en esa Ciu.d y su distrito lo que contienen las copias
referidas se acordo dar esta Carta por la qual os mandamos que
luego que la rezivais veais las copias que van referidas que con ella
se remiten y en lo que os toca las guardeis cumplais y execu-
teis y hagais guardar cumplir y executar como en ellas se contie-
ne sin ir contra ellas contravenir ni permitir se contravengan
en esa Ciu.d su distrito y jurisdicion en manera alguna
ni hazer ni consentir se haga novedad ni demos-
tracion publica desta nueba orden ecepto en quanto a las exequias
que dispondreis se hagan las que en semejantes ocasiones
se acostumbran guardando el capitulo veinte y dos de la
prematica promulgada en veinte y ocho de Nov.e
del año pasado de mil seiscientos noventa y nueve que da
forma de lo que se deve executar en q.to a lutos y las ordenes
que por señores mios se an dado por el Consejo en semejantes casos
arreglandoos en todo lo demas a lo que se executa
en esta Corte: de lo qual mandamos dar y dimos esta
Carta sellada con el sello R.l y librada por el Consejo
En Madrid a [illegible] dias de el mes de Noviembre
de mil y setecientos años = L.do D.n Manuel Arias = Lic.do D.n Juan
Lucas Cortes = Lic.do D.n Rodrigo de Miranda = Lic.do D.n Andres
de Medrano = D.n Garcia Perez de Araziel = Yo D.n Rafael